

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2160
Radicado:	760013110012-2022-00218-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	NASLY ROCIO BELALCAZAR PALOMINO Y ALEXIS CASTILLO VIVEROS
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

En atención al memorial que antecede, y conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por los señores NASLY ROCIO BELALCAZAR PALOMINO Y ALEXIS CASTILLO VIVEROS a la abogada SYOMARA TORRES ARCE, teniendo en cuenta que remitió el memorial comunicando la renuncia a su poderdante.

1

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes para que confieran poder a un profesional del derecho para que los represente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1c7739f7ee863a45a28cd6d9267e6f760c537b60caadfde66478de7d5d0a83**

Documento generado en 29/08/2022 10:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>